



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

VERBAL RESTITUCION TENENCIA
No. 110014003031-2021-00577 00

En atención a la solicitud impetrada por la apoderada de la parte demandante -*Archivo digital No. 06-*, como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECRETAR la terminación de la presente actuación promovida por **Rafael Galindo Galindo**, respecto de los demandados **Luz Marina Gil González y Roberto Javier Aguirre Guardia.**, por Desistimiento de las Pretensiones frente a éstos.

2. CONTINUAR el trámite procesa respecto de la sociedad demandada **Nuevas Tecnologías Fisicoquímicas SA.**

Ahora bien, no podrán tenerse en cuenta los actos de enteramiento que allega la apoderada, como quiera que se echa de menos el citatorio y el aviso, así como la prueba de entrega de cada uno de ellos, en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso. Valga la pena mencionar que dichas actuaciones se deben desplegar de manera independiente y allegar a esta sede judicial prueba de su entrega en la dirección de notificaciones de dicha parte dispuesta en el libelo demandatorio.

Si lo que pretende la actora es notificar en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no será necesario citatorio o aviso, pero si la acreditación del acuse de recibo del mensaje de datos del que se pueda constatar la entrega real y efectiva de la demanda, los anexos y el auto admisorio en el correo electrónico de la sociedad demandada.

En consecuencia, se ordene rehacer los actos de enteramiento de la demanda en los términos anteriormente señalados.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 24 del 16 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec0d1044fe63bcd31c9e10f260927cb31a54b10152940c53fd56a0809384ba**

Documento generado en 15/03/2022 06:50:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>